

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2015ER71145	27-04-2015	SCAAV-01786	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:		Registro de aviso de publicidad exterior visual	

I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social: ONCE & MAKE COMPANY SAS		NIT: 900778569-2	
Nombre del establecimiento:		ONCE Y ONCE MAKE A WISH	
Representante Legal FRANCISCO JULIAN SANIN DIAZ		CC	Número: 79786230
Dirección de notificación: CL 84 BIS No. 13 - 86		Teléfono: 3007573785 - 3108524180 - 3204651595	

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
Dirección donde se ubicará el elemento: CL 84 BIS No. 13 - 86			
Texto de la Publicidad:		11:11 + BACARDÍ	
¿Aviso luminoso?	SI	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m ²)	6.25	Piso (s) en que Funciona el establecimiento	EN EL PRIMER PISO
Ubicación del elemento publicitario:	PRIMER PISO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Localidad:	CHAPINERO	UPZ:	CHICO LAGO
Número de fracciones:		No aplica	

III. ANTECEDENTES			
<p>- Que mediante radicado 2015ER71145 del 27-04-2015, FRANCISCO JULIÁN SANÍN DÍAZ, con C.C No. 79.786.230, en calidad de representante legal de ONCE & MAKE COMPANY S.A.S con NIT 900.778.569-2, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual</p>			

para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CALLE 84 BIS No. 13 - 86.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2015EE110258 del 23 de junio de 2015.

- Que mediante radicado 2015ER124041 del 09 de julio de 2015, se responde el requerimiento.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2018EE73243 del 06 de abril de 2018.

- Que mediante radicado 2018ER122398 del 29 de mayo de 2018, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad ONCE & MAKE COMPANY SAS con NIT 900778569-2, representada legalmente por FRANCISCO JULIAN SANIN DIAZ con CC No. 79786230, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

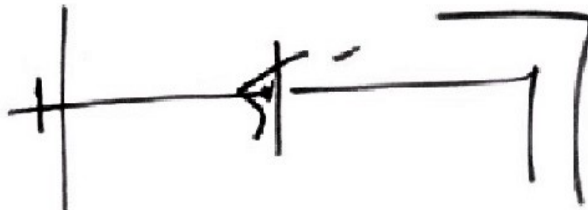
VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a FRANCISCO JULIÁN SANÍN DÍAZ, con C.C No. 79.786.230, en su calidad de Representante Legal de ONCE & MAKE COMPANY S.A.S o quien haga sus veces, en la CALLE 84 BIS No. 13 - 86, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos

establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUA

Elaboró:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201898 DE 2020	FECHA EJECUCION:	20/10/2020
--------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/10/2020
-------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201579 DE 2020	FECHA EJECUCION:	28/10/2020
---------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/10/2020
-------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201898 DE 2020	FECHA EJECUCION:	20/10/2020
--------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C:	79876838	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	30/11/2020
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------